



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor(a) VANESSA ARTEAGA CASTAÑO, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/02/2021	16/12/2021	10,6	318	X	
SENA	03/02/2020	16/12/2020	10,6	317	X	
SENA	30/01/2019	18/12/2019	10,7	322	X	
SENA	29/01/2018	21/12/2018	10,9	326	X	
SENA	23/01/2017	15/12/2017	10,9	326	X	
SENA	02/02/2016	24/12/2016	10,9	326	X	
SENA	22/01/2015	21/12/2015	11,1	333	X	
SENA	16/01/2014	15/12/2014	11,1	333	X	
SENA	01/02/2022	22/12/2022	10,8	324	X	
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			97,50	2.925	X	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Dirección Diagonal 104 - 60 120 Ciudad Medellín - PBX 57 444280



GD-F-011 V.08



Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada establece que VANESSA ARTEAGA CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.990.191 de Medellín (Antioquia), tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación*”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En “Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan el reconocimiento de la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz..”. (tomar objeto del archivo de Excel anexo).

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 25 de enero de 2023

JAIME ANDRES LONDOÑO MEJIA
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión contractual.

Revisó: Angélica María Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Centro.

Aprobó: Jenny Arias Zuleta
Bienestar al aprendiz

